



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7482

26/03/2020

18357

AUTOR/A: MARCOS ORTEGA, Milagros (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); PANIAGUA NÚÑEZ, Miguel Ángel (GP)

RESPUESTA:

El transporte ferroviario ha adaptado su oferta a lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, así como a las Órdenes Ministeriales de 23 y 30 de marzo de 2020, por la que se dictan instrucciones sobre reducción de los servicios de transporte de viajeros.

Madrid, 20 de abril de 2020